



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 13 de febrero de 2023.

PRESIDE:

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

ASISTEN:

JESUS MANUEL PERERA CARRERAS
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
MARIA ELENA PAIS FUENTES
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
MARIELA RODRIGUEZ CALERO

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA
LORENA HERNANDEZ LABRADOR
ELENA CONCEPCION MARRERO
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA
DIEGO GONZALEZ CABRERA
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
MARIA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 13 de febrero de 2023, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Están presente la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 9:00 horas, por la Presidencia se

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24 Ver sello	- 1/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

declara abierta siendo las 9 horas y 04 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1.- LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2023000628).

Visto el expediente **Nº 2023000628**, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. KILIAN JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ, provisto de DNI nº 42180330-D, representado por D. CARLOS ALBERTO BRITO GONZÁLEZ, provisto de DNI nº 42176693-Y a ubicar en Calle Los Pulidos s/n, en el Polígono 20, Parcela 130, Los Barros, ref. catastral 38024A020001300000KS, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. KILIAN JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ, provisto de DNI nº 42180330-D, representada por D. CARLOS ALBERTO BRITO GONZÁLEZ, provisto de DNI nº 42176693-Y, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en C/ Los Pulidos s/n, en el Polígono 20, Parcela 130, Los Barros, ref. catastral 38024A020001300000KS, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

El edificio tiene forma sensiblemente rectangular, con fachada principal orientada al sur de 14,00 ml, y un fondo medio de 14,32 ml, contando con una superficie de 140,00 m².

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 2/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

Está compuesto de dos módulos completamente diferenciados, siendo el principal destinado a la vivienda el orientado más al sur, con una superficie de 100,00 m², y el secundario, destinado a almacén el situado al norte. El programa de necesidades se establece a partir de las pretensiones habitacionales de la propiedad, ofreciendo una organización de una vivienda sencilla de una planta de altura, distribuida en de salón-comedor, cocina, dos dormitorios, vestidor, baño y almacén, con una pequeña terraza orientada al sur, y una zona de aparcamiento en superficie en el lindero oeste de acceso principal. La distribución interior ofrece una diferenciación clara entre estancias de día y zonas de noche.

Se propone la ejecución de una vivienda unifamiliar de una planta sobre rasante y con acceso directo desde la calle de situación. configurándose una geometría visual de edificación aislada característica de su entorno inmediato.

La cubierta de la edificación es plana intransitable, donde no se alberga ningún otro uso.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1.017,00 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (140,00 m ²).	Vivienda: 140,00 m ² Total 140,00 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 3/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. KILIAN JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ, provisto de DNI nº 42180330-D, representado por D. CARLOS ALBERTO BRITO GONZÁLEZ, provisto de DNI nº 42176693-Y, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Calle Los Pulidos, s/n, en el Polígono 20, Parcela 130, Los Barros, ref. catastral 38024A020001300000KS, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

El edificio tiene forma sensiblemente rectangular, con fachada principal orientada al sur de 14,00 ml, y un fondo medio de 14,32 ml, contando con una superficie de 140,00 m².

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 4/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

Está compuesto de dos módulos completamente diferenciados, siendo el principal destinado a la vivienda el orientado más al sur, con una superficie de 100,00 m², y el secundario, destinado a almacén el situado al norte. El programa de necesidades se establece a partir de las pretensiones habitacionales de la propiedad, ofreciendo una organización de una vivienda sencilla de una planta de altura, distribuida en de salón-comedor, cocina, dos dormitorios, vestidor, baño y almacén, con una pequeña terraza orientada al sur, y una zona de aparcamiento en superficie en el lindero oeste de acceso principal. La distribución interior ofrece una diferenciación clara entre estancias de día y zonas de noche.

Se propone la ejecución de una vivienda unifamiliar de una planta sobre rasante y con acceso directo desde la calle de situación. configurándose una geometría visual de edificación aislada característica de su entorno inmediato.

La cubierta de la edificación es plana intransitable, donde no se alberga ningún otro uso.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (115.800,00 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras. (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero)

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 5/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

CUADRO DE SUPERFICIES GENERALES	Superficie
Vivienda	100,00 m ²
Almacén	40,00 m ²
Aparcamiento en superficie	36,94 m ²
Zona pavimentada de acceso	98,66 m ²
Terraza de tarima	27,47 m ²
Terreno agrícola	713,93 m ²
Parcela total	1.017,00 m ²

SUPERFICIES DE VIVIENDA	Superficie
Salón-comedor	39,10 m ²
Cocina	11,54 m ²
Baño	5,70 m ²
Dormitorio 1	11,10 m ²
Dormitorio 2	10,90 m ²
Vestidor	5,80 m ²
Almacén	36,86 m ²
Superficie útil	121,00 m²
Superficie construida	140,00 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 6/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

2.- LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2022018000) .

Visto el expediente Nº 2022018000, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de DÑA. MARÍA MILAGROS RODRÍGUEZ PÉREZ, provista de DNI nº 42170245-K y D. ISIDRO MANUEL MARTÍN PÉREZ, provisto de DNI nº 42178834-P a ubicar en Camino Leonardo, Hoyas Hondas, ref. catastral 38024A01400019, en este término municipal.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 7/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. MARÍA MILAGROS RODRÍGUEZ PÉREZ, provista de DNI nº 42170245-K y D. ISIDRO MANUEL MARTÍN PÉREZ, provisto de DNI nº 42178834-P, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Leonardo, Hoyas Hondas, ref. catastral 38024A01400019, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

Se trata de una vivienda unifamiliar aislada resuelta en una planta y semisótano, en la cual el elemento determinante para su configuración ha sido la orientación de la misma hacia las mejores vistas, hacia el oeste y el este. Para su ubicación dentro de la parcela se ha tenido en cuenta minimizar los movimientos de tierra colocando la edificación en la parte más plana de la misma, la situada mas al oeste.

La planta de la vivienda se compone mediante dos rectángulos paralelos articulados por una pequeña pieza central por la que se accede. La zona de día se sitúa en el que se abre hacia el oeste y la zona de noche en el que se abre hacia el este.

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA compuesta por:

- Estancia
- Cocina comedor
- Terraza cubierta
- Dormitorio principal con baño
- 2Dormitorios individuales
- 1Dormitorio doble

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 8/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

- 1Baño
- 1Pieza de servicio
- 1Garaje

El entorno en el que se sitúa la VIVIENDA es un entorno rural el cual ha sido determinante en la concepción de la misma abriendo grandes ventanales y potenciando las vistas en aquellas orientaciones en las cuales las mismas se encuentran despejadas y son mas interesantes, planteando el edificio integrado dentro de la parcela con la ubicación de la zona de cultivo al este y al sur.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	3311,71 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (272m ²).	Vivienda y Garaje: 268,212 m ² Total 268,212 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 9/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a DÑA. MARÍA MILAGROS RODRÍGUEZ PÉREZ, provista de DNI nº 42170245-K y D. ISIDRO MANUEL MARTÍN PÉREZ, provisto de DNI nº 42178834-P, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Leonardo, Hoyas Hondas, ref. catastral 38024A01400019, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se trata de una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada resuelta en una planta y semisótano, en la cual el elemento determinante para su configuración ha sido la orientación de la misma hacia las mejores vistas, hacia el oeste y el este. Para su ubicación dentro de la parcela se ha tenido en cuenta minimizar los movimientos de tierra colocando la edificación en la parte más plana de la misma, la situada mas al oeste.

La planta de la vivienda se compone mediante dos rectángulos paralelos articulados por una pequeña pieza central por la que se accede. La zona de día se sitúa en el que se abre hacia el oeste y la zona de noche en el que se abre hacia el este.

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA compuesta por:

- Estancia
- Cocina comedor
- Terraza cubierta
- Dormitorio principal con baño
- 2Dormitorios individuales
- 1Dormitorio doble
- 1Baño
- 1Pieza de servicio
- 1Garaje

El entorno en el que se sitúa la VIVIENDA es un entorno rural el cual ha sido determinante en la concepción de la misma abriendo grandes

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 10/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

ventanales y potenciando las vistas en aquellas orientaciones en las cuales las mismas se encuentran despejadas y son mas interesantes, planteando el edificio integrado dentro de la parcela con la ubicación de la zona de cultivo al este y al sur.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (375.491,13 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.(DECRETO 2/2022 de 10 de febrero)

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

SUPERFICIES ÚTILES Y CONSTRUIDAS		
VIVIENDA Nivel 00	ÚTILES	CONSTRUIDAS
ESTAR	20,12 m ²	
COCINA	15,00 m ²	
TERRAZA 1	11,90 m ²	
TERRAZA 2	8,10 m ²	
HABITACION 1	15,70 m ²	
BAÑO 1	4,85 m ²	
VESTIDOR	4,40 m ²	29,30 m ²
TERRAZA 3	4,35 m ²	
HABITACION 2	10,38 m ²	
ARMARIO 1	1,13 m ²	14,31 m ²
TERRAZA 4	2,80 m ²	
HABITACION 3	7,92 m ²	
ARMARIO 2	0,64 m ²	8,56 m ²
HABITACION 4	7,83 m ²	
ARMARIO 3	0,64 m ²	8,47 m ²
BAÑO 2	4,86 m ²	
PIEZA DE SERVICIO	5,36 m ²	
DISTRIBUIDOR	19,78 m ²	
ESCALERAS	6,10 m ²	
SUP. TOTAL VIVIENDA Nivel 00	151,86 m²	182,00 m²
VIVIENDA Nivel -01		
GARAJE	71,82 m ²	
DISTRIBUIDOR	1,96 m ²	
SUP. TOTAL VIVIENDA Nivel -01	73,80 m²	86,20 m²
SUP. TOTAL VIVIENDA	225,66 m²	268,20 m²

Cuadro de superficies construidas	So
VIVIENDA	182
Garaje	86,2
Superficie total construida sobre rasante	268,2
Superficie construida total	268,2

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 11/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de

Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 12/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

3.- LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2022018227).

Visto el expediente Nº 2022018227, relativo a licencia municipal de obra y segregación, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. JORGE LUIS RAMOS ÁLVAREZ, provisto de DNI nº 78414922-X, a ubicar en Los Campitos, ref. catastral 38024A01000214 (antes 38024A01000053), en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. JORGE LUIS RAMOS ÁLVAREZ, provisto de DNI nº 78414922-X, solicitando licencia municipal de obra y segregación, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Los Campitos, ref. catastral 38024A01000214 (antes 38024A01000053), en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 13/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE PARCELA

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria, que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz, una superficie de **1.001,90 m²**, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

- Finca Matriz, Parcela 214 del polígono 010 (anteriormente, parcelas 28, 30, 31, 53 y 93 del polígono 010): **18.227,40 m²** según medición aportada.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora LocalID_11, quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Resto de Parcela matriz- LocalID_09.
- Sur: Resto de Parcela matriz (Contorno 2, futura- LocalID_12).
- Este: Vial segregado y cedido al Ayuntamiento, Exp. 2022-008950.
- Oeste: Parcelas 179 y 160 del polígono 010.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, que se conforma con una superficie total de **17.225,50 m²**, dividida en tres contornos ahora físicamente separados, formados por 10.003,90 m² el Contorno 1, 6.220,90 m² el Contorno 2 y 1.000,70 m² de superficie el Contorno 3, y que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RÚSTICO COMÚN según planeamiento vigente, la cual corresponde al **resto de la Finca Matriz**.

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 17.225,50 m².

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Para el presente proyecto, la parcela cuenta con un desnivel de 4 m de diferencia descendente desde la vía de acceso proyectada. Para ello, se procede a generar una plataforma con cota terminada a 478 m, para desarrollar la vivienda y el programa de la misma. Esta plataforma se prolonga en paralelo al lindero norte hasta el fin de parcela en el oeste.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 14/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

Mientras, en la plataforma inferior, a cota 474,50 m, se desarrolla nivel de sótano para el uso de garaje/almacén vinculado a la vivienda principal.

La vivienda proyectada, se desarrolla en una planta, con un volumen de sencillez técnica, en un programa de salón-cocina, tres dormitorios, un baño y cuarto de servicio para almacenaje/lavadero.

Como anexo a la vivienda, tal como se ha descrito, en nivel de sótano, cuenta con garaje/almacén con acceso desde el exterior y sin conexión por el interior con la vivienda.

La entrada de la vivienda se realiza en su fachada Sur, siendo la vivienda resuelta en un juego de volúmenes con parte de la cubierta inclinada a dos aguas y de teja cerámica, con cubierta plana para la instalación de sistema fotovoltaico para el ACS.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1001,90 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (198,02m ²).	133,75 m ² (87,85 m ² viv + 45,90 m ² gar)
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	(13,35 %) <30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 15/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. JORGE LUIS RAMOS ÁLVAREZ, provisto de DNI nº 78414922-X, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Los Campitos, ref. catastral 38024A01000214(antes 38024A01000053), en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Para el presente proyecto, la parcela cuenta con un desnivel de 4 m de diferencia descendente desde la vía de acceso proyectada. Para ello, se procede a generar una plataforma con cota terminada a 478 m, para desarrollar la vivienda y el programa de la misma. Esta plataforma se prolonga en paralelo al lindero norte hasta el fin de parcela en el oeste.

Mientras, en la plataforma inferior, a cota 474,50 m, se desarrolla nivel de sótano para el uso de garaje/almacén vinculado a la vivienda principal.

La vivienda proyectada, se desarrolla en una planta, con un volumen de sencillez técnica, en un programa de salón-cocina, tres dormitorios, un baño y cuarto de servicio para almacenaje/lavadero.

Como anexo a la vivienda, tal como se ha descrito, en nivel de sótano, cuenta con garaje/almacén con acceso desde el exterior y sin conexión por el interior con la vivienda.

La entrada de la vivienda se realiza en su fachada Sur, siendo la vivienda resuelta en un juego de volúmenes con parte de la cubierta inclinada a dos aguas y de teja cerámica, con cubierta plana para la instalación de sistema fotovoltaico para el ACS.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 16/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

El uso característico de la edificación es el residencial.

SEGREGACIÓN

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria, que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz, una superficie de **1.001,90 m²**, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

- Finca Matriz, Parcela 214 del polígono 010 (anteriormente, parcelas 28, 30, 31, 53 y 93 del polígono 010): **18.227,40 m²** según medición aportada.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora LocalID_11, quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Resto de Parcela matriz- LocalID_09.
- Sur: Resto de Parcela matriz (Contorno 2, futura- LocalID_12).
- Este: Vial segregado y cedido al Ayuntamiento, Exp. 2022-008950.
- Oeste: Parcelas 179 y 160 del polígono 010.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, que se conforma con una superficie total de **17.225,50 m²**, dividida en tres contornos ahora físicamente separados, formados por 10.003,90 m² el Contorno 1, 6.220,90 m² el Contorno 2 y 1.000,70 m² de superficie el Contorno 3, y que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RÚSTICO COMÚN según planeamiento vigente, la cual corresponde al **resto de la Finca Matriz**.

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 17.225,50 m².

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CENTIMOS (141.935,15).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras. (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 17/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Sup. de parcela: 1.001,90 m²

ESTADO PROYECTADO

	SUP. UTIL	SUP. CONSTRUIDA
<u>Vivienda</u>		
Salón - cocina	30,68 m ²	
Distribuidor	4,95 m ²	
Dormitorio 1	10,08 m ²	
Baño	4,68 m ²	
Dormitorio 2	9,93 m ²	
Dormitorio 3	7,20 m ²	
Pieza de servicio	4,42 m ²	
Total Vivienda	71,94 m²	87,85 m²
<u>Garaje</u>		
Garaje/ almacén	31,60 m ²	
Total Garaje	31,60 m²	45,90 m²
Total Proyectoado	103,54 m²	133,75 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 18/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de

Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

4.- LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2022018125) .

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED .			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 19/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

Visto el expediente Nº 2022018125, relativo a licencia municipal de obra y segregación, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de DÑA. DIANA GÓMEZ LEAL, provista de DNI nº 42190577-K, representada por DÑA. ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, provista de DNI nº 42198468-T, a ubicar en Carretera el Retamar/Camino Cruz de la Paloma, Polígono 18 Parcela 437, ref. catastral 38024A01800437, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. DIANA GÓMEZ LEAL, provista de DNI nº 42190577-K, representada por DÑA. ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, provista de DNI nº 42198468-T, solicitando licencia municipal de obra y segregación, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Carretera el Retamar/Camino Cruz de la Paloma, Polígono 18 Parcela 437, ref. catastral 38024A01800437, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

Sobre la finca matriz descrita y conformada en el IVGA según CSV CXYN1H73WWESTA9Z se ha realizado ya algunas segregaciones, toda vez que en la sede electrónica del catastro se ha modificado el mosaico parcelario.

De los datos que se obtienen de la citada sede electrónica del catastro, se puede deducir que la finca matriz tiene ahora una conformación con una superficie gráfica de 5.329 m².

Por otro lado, la identificación de la misma también se ha modificado ahora como la parcela 437 del polígono 18 y resulta, por tanto, una nueva referencia catastral como 38024A018004370000KP.

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es 5.329 m², que viene a coincidir con los datos que ofrece la Sede Electrónica de Catastro.

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **729,91 m²**.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 20/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss** .

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **4.599,09 m²**.

Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, definida en el Estudio de Arquitectura como **Blik-To_Go**, desarrollada de una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-cocina, distribuidor, dormitorio y un baño.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	729,91 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (42m ²).	Vivienda 41,96m ² Total 41,96m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	12,33%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED .			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 21/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a DÑA. DIANA GÓMEZ LEAL, provista de DNI nº 42190577-K, representada por DÑA. ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, provista de DNI nº 42198468-T, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Carretera el Retamar/Camino Cruz de la Paloma, Polígono 18 Parcela 437, ref. catastral 38024A01800437, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, definida en el Estudio de Arquitectura como Blik-To_Go, desarrollada de una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-cocina, distribuidor, dormitorio y un baño.

El uso característico de la edificación es el residencial.

SEGREGACIÓN

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

Sobre la finca matriz descrita y conformada en el IVGA según CSV CXYN1H73WWESTA9Z se ha realizado ya algunas segregaciones, toda vez que en la sede electrónica del catastro se ha modificado el mosaico parcelario.

De los datos que se obtienen de la citada sede electrónica del catastro, se puede deducir que la finca matriz tiene ahora una conformación con una superficie gráfica de 5.329 m².

Por otro lado, la identificación de la misma también se ha modificado ahora como la parcela 437 del polígono 18 y resulta, por tanto, una nueva referencia catastral como 38024A018004370000KP.

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es **5.329 m²**, que viene a coincidir con los datos que ofrece la Sede Electrónica de Catastro.

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **729,91 m²**.

Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **4.599,09 m²**.

Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (95.242,94 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 22/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

CUADRO DE SUPERFICIES

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)	SUP. COMPUTABLE (m ²)
VIVIENDA	41,96	41,96
TERRAZA ABIERTA	25,12	0
TERRAZA ABIERTA	22,92	0
TOTAL		41,96

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)	SUP. ÚTIL (m ²)
DORMITORIO	12,28	10,71
BAÑO	6,65	5,65
SALÓN - COMEDOR	13,46	12,04
COCINA	6,45	5,26
DISTRIBUIDOR	3,12	2,79
TOTAL	41,96	36,45

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 23/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

5.- LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2022016941).

Visto el expediente Nº **2022016941**, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de DÑA. CARMEN YURENA MARTÍN PÉREZ, provista de DNI nº 42186261-Y y D. TOMÁS FRANCISCO MARTÍN GONZÁLEZ, provisto de DNI nº 78678820-Y a ubicar en Carretera General a Puerto Naos, S/N, Las Martelas, ref. catastral 38024A01300462, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. CARMEN YURENA MARTÍN PÉREZ, provista de DNI nº 42186261-Y y D. TOMÁS FRANCISCO MARTÍN GONZÁLEZ, provisto de DNI nº 78678820-Y, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Carretera General a Puerto Naos, S/N, Las Martelas, ref. catastral 38024A01300462, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2023.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 24/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

Se trata de una edificación de una planta de altura, proyectándose una edificación para su utilización como uso residencial. Se trata de una edificación de una planta de altura, con todos los frentes abiertos y entre ellos un frente respectivamente a calle colindando a parcela.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1321,27m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (159,06 m ²).	Vivienda 140,27 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%.
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 25/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a DÑA. CARMEN YURENA MARTÍN PÉREZ, provista de DNI nº 42186261-Y y D. TOMÁS FRANCISCO MARTÍN GONZÁLEZ, provisto de DNI nº 78678820-Y, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Carretera General a Puerto Naos, S/N, Las Martelas, ref. catastral 38024A01300462, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se trata de una edificación de una planta de altura, proyectándose una edificación para su utilización como uso residencial. Se trata de una edificación de una planta de altura, con todos los frentes abiertos y entre ellos un frente respectivamente a calle colindando a parcela.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (110.698,74 Euros).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.(DECRETO 2/2022 de 10 de febrero)

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 26/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

Cuadro de superficies	
Pianta	Superficie util
Pianta vivienda	
Salon Estar	42,66
Dormitorio 03	14,93
Cocina	14,43
Dormitorio 01	14,40
Dormitorio 02	13,53
Baño 02	5,11
Baño 03	4,80
Almacenaje	4,07
Baño 01	4,06
Pasillo	0,93
	118,91 m²

Superficies construidas	
Pianta vivienda	Sup constr.
Superficie construida	140,27
	140,27 m²

Cuadro de superficies construidas	Sc
Superficie total construida sobre rasante	140,27
Superficie total construida bajo rasante	0,00
Superficie construida total	140,27

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 27/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

6.- LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2022016936).

Visto el expediente Nº 2022016936, relativo a licencia municipal de obra y segregación, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de DÑA. MARÍA CARMEN PÉREZ PÉREZ, provista de DNI nº 42163770-D, y D. JOSÉ GREGORIO MARTÍN GONZÁLEZ, provisto de DNI nº 42155137-R, a ubicar en Carretera General a Puerto Naos S/N, Las Martelas, ref. catastral 38024A01300462, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. MARÍA CARMEN PÉREZ PÉREZ, provista de DNI nº 42163770-D, y D. JOSÉ GREGORIO MARTÍN GONZÁLEZ, provisto de DNI nº 42155137-R, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Carretera General a Puerto Naos S/N, Las Martelas, ref. catastral 38024A01300462, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 28/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE PARCELA

Se plantea la segregación de la parcela matriz, **2.515,30 m²**, según medición aportada.

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz, la **PARCELA** con una superficie de **1.194,03 m²**, que se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN**, según planeamiento vigente, a favor de **doña María Carmen Pérez Pérez y don José Gregorio Martín González**.

La parcela segregada, será la situada al este, y quedará con los siguientes linderos:

ORIENTACIÓN	LINDERO
Norte	Parcela 462
Sur	Parcelas 465 y 471
Este	Parcela 461
Oeste	Resto de Finca Matriz

Queda como resultante un RESTO DE FINCA MATRIZ con una superficie de 1.321,27 m², que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de doña Carmen Yurena Martín Pérez y don Tomás Francisco Martín González.

La parcela resultante, será la situada al oeste, y quedará con los siguientes linderos:

ORIENTACIÓN	LINDERO
Norte	Parcela 462
Sur	Parcela 465
Este	Parcela segregada
Oeste	Parcela 463

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una edificación de una planta de altura, proyectándose una edificación para su utilización como uso residencial con todos los frentes abiertos y entre ellos un frente respectivamente a calle colindando a parcela.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1194,03m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (502.12 m ²).	Vivienda 135,65 m ²

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 29/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

OCUPACIÓN	30% de la parcela.	10,76%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a DÑA. MARÍA CARMEN PÉREZ PÉREZ, provista de DNI nº 42163770-D, y D. JOSÉ GREGORIO MARTÍN GONZÁLEZ, provisto de DNI nº 42155137-R, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Carretera General a Puerto Naos S/N, Las Martelas, ref. catastral 38024A01300462, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La construcción se trata de una edificación de una planta de altura, proyectándose una edificación para su utilización como uso residencial. Se trata de una edificación de una planta de altura, con todos los frentes abiertos y entre ellos un frente respectivamente a calle colindando a parcela.

El uso característico de la edificación es el residencial.

SEGREGACIÓN

Se plantea la segregación de la parcela matriz, **2.515,30 m2**, según medición aportada.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 30/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz, la **PARCELA** con una superficie de **1.194,03 m²**, que se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN**, según planeamiento vigente, a favor de **doña María Carmen Pérez Pérez y don José Gregorio Martín González**.

La parcela segregada, será la situada al este, y quedará con los siguientes linderos:

ORIENTACIÓN	LINDERO
Norte	Parcela 462
Sur	Parcelas 465 y 471
Este	Parcela 461
Oeste	Resto de Finca Matriz

Queda como resultante un **RESTO DE FINCA MATRIZ** con una superficie de **1.321,27 m²**, que se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN**, según planeamiento vigente, a favor de **doña Carmen Yurena Martín Pérez y don Tomás Francisco Martín González**.

La parcela resultante, será la situada al oeste, y quedará con los siguientes linderos:

ORIENTACIÓN	LINDERO
Norte	Parcela 462
Sur	Parcela 465
Este	Parcela segregada
Oeste	Parcela 463

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (107.052,71 Euros)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero)

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 31/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

Cuadro de superficies	
Planta	Superficie útil
Planta vivienda	
Terraza	15,25
Salon Estar	17,91
Pasillo	11,12
Dormitorio 03	15,12
Dormitorio 02	14,00
Dormitorio 01	8,64
Cocina	16,38
Baño 02	5,97
Baño 01	5,22
Almacenaje	6,69
	116,30 m²
Superficies construidas	
	Sup constr.
Planta vivienda	
Superficie construida	135,65
	135,65 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 32/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

7.- LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2022014386).

Visto el expediente Nº **2022014386**, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y de ejecución, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. OSCAR LUIS BARRETO CAMACHO, provisto de DNI nº 42173194-A, a ubicar en Camino de Los Tijaraferos, ref. catastral 38024A01800244, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. OSCAR LUIS BARRETO CAMACHO, provisto de DNI nº 42173194-A, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino de Los Tijaraferos, ref. catastral 38024A01800244, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, definida en el Estudio de Arquitectura como BLiK-ToGo-210 con ampliación, desarrollada en una planta, y distribuida en porche de entrada exterior, hall de entrada interior, cuarto de servicio, salón-comedor, cocina, distribuidor, 4 dormitorios, dos baños, gimnasio y piscina.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 33/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	4015 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (295,77 m ²).	243 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<6,05%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	>3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. OSCAR LUIS BARRETO CAMACHO, provisto de DNI nº 42173194-A, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino de Los Tijaraferos, ref. catastral 38024A01800244, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, definida en el Estudio de Arquitectura como BLiK-ToGo-210 con ampliación, desarrollada en una planta, y

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 34/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

distribuida en porche de entrada exterior, hall de entrada interior, cuarto de servicio, salón-comedor, cocina, distribuidor, 4 dormitorios, dos baños, gimnasio y piscina.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (247.525,83€).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero)

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m2)	SUP. COMUTABLE (m2)
VIVIENDA	206,30	206,30
PORCHE ENTRADA	13,40	6,70
TERRAZA EXTERIOR	44,15	0,00
TERRAZA EXTERIOR	18,24	0,00
PISCINA	30,00	30,00
TOTAL		243,00 m2

ESTANCIA	SUP. ÚTIL (m2)
HALL ACCESO	5,90
PIEZA DE SERVICIO	5,50
PASILLO	14,00
SALÓN - COMEDOR	38,90
COCINA	12,70
DORMITORIO 01	15,15
VESTIDOR DORMITORIO 01	7,65
BAÑO 01	5,95
DISTRIBUIDOR	1,90
DORMITORIO 02	10,00
BAÑO 02	4,10
DORMITORIO 03	10,00
DORMITORIO 04	9,35
GIMNASIO	36,00
TOTAL	177,1 m2

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 35/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

8.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA LICENCIA OBRA MAYOR (VIVIENDAS) (EXP. 2022012944).

Esta licencia se trajo a Pleno por error, el órgano competente para otorgar dicha licencia de obra mayor es la Junta de Gobierno Local, ya que no es una licencia afectada por la erupción volcánica.

9.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº1/2023.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión extraordinaria, el día 10 de febrero de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº1/2023

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2023, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 36/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

si procede el reconocimiento extrajudicial de los gastos que a continuación se relacionan por un importe total de 288.477,03 euros debido a gastos acometidos en el ejercicio precedente sin consignación presupuestaria,

La Funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el deber de practicar la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El reconocimiento de obligaciones sin crédito presupuestario supone el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el Real Decreto 500/1990 y las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto. Esta práctica comporta un incumplimiento de lo establecido en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales según el cual, cualquier acuerdo, resolución o acto administrativo que originase un compromiso de gasto por importe superior al de los créditos autorizados en los estados de gastos, será nulo de pleno derecho. Si bien, de la interpretación de los artículos. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990 puede desprenderse que, previo reconocimiento por parte del Pleno, pueden aplicarse al Presupuesto vigente gastos realizados en ejercicios anteriores, debe entenderse que esta excepción se contempla para convalidar situaciones puntuales irregulares y no como una posibilidad regulada para realizar sistemáticamente gastos sin la suficiente consignación presupuestaria, debido que esta práctica vulnera el principio general presupuestario respecto al carácter limitativo de los créditos para gastos.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

– Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

– Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del TRLRHL

– Los artículos 25.1, 26.1 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

– Artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERO. Examinada la documentación que integra el expediente, se coteja:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 37/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

- Consta informe de la Secretaria de la Corporación sobre el procedimiento y la legislación vigente.
- Presencia de facturas y documentos justificativos de gastos.
- Todas las facturas relacionadas en la Providencia de Alcaldía están debidamente conformadas por Alcaldía o el Concejal delegado del Área en su caso.

CUARTO. Las facturas registradas con posterioridad al cierre contable, esto es, con posterioridad a 31 de diciembre, se deben incorporar al presupuesto del ejercicio vigente, independientemente del ejercicio en el cual se realizó el gasto, por el hecho de tener entrada en el registro contable en fecha posterior al cierre. Esos gastos a priori tendrían la consideración de Remanentes de Crédito del presupuesto del ejercicio anterior, conforme al art. 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los cuales, para poder ser incorporados se deben encontrar entre los supuestos previstos en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Si estos créditos no están dentro de los contemplados en el citado artículo 182, o no existen recursos para financiar la incorporación, pero el expediente se tramitó correctamente en el ejercicio anterior y no existe consignación presupuestaria en el ejercicio presente, de acuerdo con el artículo. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

En consecuencia, si no existe dotación presupuestaria ni en el ejercicio pasado ni en el vigente, ni se ha podido incorporar remanentes de crédito o no existe crédito presupuestario, se deberán en todo caso registrar en la Cuenta 413.

QUINTO. Para todos estos gastos realizados con carencia de consignación presupuestaria, debe tenerse en cuenta el principio de anualidad presupuestaria, recogido con carácter general en el artículo 176.1 del TRLRHL, que admite la excepción prevista en el apartado 2.b) de dicho artículo. Teniendo en cuenta que se trata de gastos sin consignación presupuestaria, debe analizarse el sentido de la expresión "debidamente adquiridos" contemplado en el mismo y la incidencia que sobre la misma hace el artículo 176.1 en relación con el 173.5 del TRLRHL y 25.2 del RPL, pues de acuerdo con estos preceptos, las obligaciones contraídas sin crédito presupuestario, con exclusión de aquéllas nacidas de la Ley, están afectadas por un vicio de nulidad absoluta.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 38/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

En virtud de lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL "no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Ahora bien, los compromisos adquiridos en virtud de un acto voluntario de la Administración con contravención del artículo 173.5, si bien no hacen nacer la obligación, tienen ciertos efectos jurídicos. En efecto, el particular que se ha relacionado con ella de buena fe no puede quedar en indefensión por esta causa, entrando en juego los principios de responsabilidad de la Administración. En este sentido, puede afirmarse que, afectada una obligación por lo dispuesto en el artículo 173.5 y declarada la nulidad de tal compromiso de gasto procede reponer las actuaciones al momento anterior a la producción de tal vicio. No obstante, puede ocurrir que el particular haya cumplido la prestación a su cargo, en cuyo caso habría que restituirle, de ser posible, la misma, por lo que, en tal supuesto, la obligación, en un principio de carácter voluntario, se convertiría en una obligación ex lege a través del mecanismo de la responsabilidad, traducándose en una reclamación de indemnización por daños y perjuicios. Pudiera suceder, asimismo, que la prestación ejecutada por el particular no fuera restituible, en cuyo caso la conversión de la inicial obligación negocial en una obligación nacida de Ley podría significar no sólo una pretensión de daños y perjuicios, sino también una acción por enriquecimiento sin causa.

De todo lo anterior puede desprenderse, que si bien la obligación voluntaria adquirida con contravención del artículo 173.5 del TRLRHL no puede entenderse debidamente adquirida, la obligación ex lege en que se transforma a instancias del acreedor sí puede considerarse debidamente adquirida y, en consecuencia, las nacidas en ejercicios anteriores pueden imputarse al corriente. Las consideraciones y argumentos anteriores, basados en la necesidad de que el particular que se relaciona con la Administración no se vea perjudicado por una actuación que es únicamente a ella imputable, resultan ociosos en el supuesto de que ésta haya cumplido la prestación a su cargo efectuando el pago correspondiente. En estos supuestos, razones de economía procesal aconsejan la consideración de las obligaciones adquiridas sin cobertura presupuestaria, como obligaciones válidamente adquiridas, por lo que podrían imputarse al ejercicio corriente, y sin que ello implique vaciar de contenido el artículo 173.5 del citado texto, por cuanto subsiste la posibilidad de exigir responsabilidades disciplinarias o contables.

SEXO. En el presupuesto del ejercicio vigente existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al reconocimiento de los gastos anteriores, por lo que no será preciso tramitar, de manera paralela, un expediente de modificación Presupuestaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 39/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

SEPTIMO. En otro orden de cosas, es necesario mencionar que dentro de la relación de facturas existen prestaciones realizadas por terceros que se vienen realizando de forma periodica sin que haya mediado el necesario procedimiento de licitación en garantía del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, que se presentan como realizadas bajo la figura de contrato menor, cuestión ésta, a ojos de esta Intervención, errónea, ya que, al tratarse de prestaciones de tracto sucesivo y recurrente, en realidad, nos encontramos ante relaciones contractuales fácticas con omisión total y absoluta del procedimiento legalmente establecido, y por ello, nulas de pleno derecho, conforme a lo previsto en el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en línea con lo recogido por el Tribunal de Cuentas en su informe núm. 1151/2016, de 27 de abril de 2016, de fiscalización de la contratación menor celebrada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, ejercicio 2013, en el cual recalca que no pueden utilizarse los contratos menores para atender necesidades periódicas y previsibles.

Consecuentemente, ante estas facturas en las que concurren las circunstancias de tracto sucesivo y recurrencia anteriormente apuntadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, esta Intervención de fondos debe manifestar su disconformidad mediante nota de reparo, siguiendo lo dispuesto en el artículo 215 del TRLHL, fundamentándose en el supuesto de «omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales», los derivados de un procedimiento válido de contratación, previsto en el artículo 216.2.c) del TRLHL.

OCTAVO. - En cuanto a la existencia de obligaciones sin crédito reconocidas, la importancia de las formas en la contratación administrativa es capital no sólo por la necesidad de que los actos administrativos negociales precisen de procedimiento administrativo formalizado, sino por la absoluta preeminencia del principio de transparencia en el manejo de fondos públicos. Por tanto, las consecuencias de la existencia de vicios en el nacimiento de los contratos administrativos tiene suma importancia. La inobservancia por parte de la Administración del procedimiento a seguir para elegir el contratista tiene carácter vinculante, y la existencia de vicio que afecte al procedimiento, afecta capitalmente a la validez del mismo. Máxime cuando el vicio consiste, no en la ausencia de alguno de los trámites esenciales o indispensables del procedimiento a través del cual se realiza la adjudicación del contrato, sino en la ausencia completa de este procedimiento. Ello comporta la nulidad absoluta de pleno derecho de la relación comercial que pudiera presuponerse de tipo verbal o tácito entre la Administración y las empresas que, por este medio, ejecuten obras, suministros o servicios, por encargo de aquélla.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 40/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

Sin embargo, esta nulidad de pleno derecho predicada de cualquier relación negocial entre la Administración y terceros interesados, tiene consecuencias jurídicas para ambas partes, ya que existe una obra, servicio o suministro real, cuya propiedad corresponde a la Administración, por lo que, de no ser pagada, se producirá un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento. A sensu contrario, el pago de una prestación cuya realización no haya sido acreditada, produce un quebranto económico en la Corporación, con las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

NOVENO. - *El reconocimiento extrajudicial de los gastos recogidos en el presente expediente asciende a un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS** (288.477,03 .-euros) para ninguno de los cuales consta consignación presupuestaria adecuada y/o suficiente, en el ejercicio en el que fueron acometidos.*

DECIMO. *En base a lo expuesto en los puntos primero a quinto de este informe, el órgano competente para la aprobación y disposición de los gastos relacionados en el presente expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.*

A modo de reflexión, desde esta Intervención se debe poner de manifiesto que el reconocimiento extrajudicial de créditos de forma continuada es reflejo de una situación irregular en la gestión presupuestaria. En concreto, la ausencia de trámites esenciales en los respectivos expedientes de gasto, en muchos de los cuales se observa que no ha existido la tramitación de la oportuna propuesta de gasto unida a su retención de crédito.

La existencia de crédito suficiente ha de comprobarse con carácter previo a la realización del gasto, de tal manera que, de ser el mismo insuficiente, "deberá procederse con anterioridad, a la consiguiente modificación presupuestaria" (Audiencia de Cuentas de Canarias, informe del Ayuntamiento de Los Realejos años 2000-2001). La práctica viciada asociada a la falta de una previa propuesta de gasto seguida de la retención de crédito lleva a la realización de gastos sin crédito presupuestario (al procederse directamente a la aprobación de la factura sin que previamente se haya autorizado el gasto por órgano competente).

Hemos de señalar que los órganos de control externo advierten en numerosos informes de fiscalización esta práctica, por otra parte muy extendida en muchos ayuntamientos del territorio nacional, relativa a la ausencia de "propuesta de gasto", propuesta que el Tribunal de Cuentas califica de "preceptiva". Así, cabe citar el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Guadarrama, del año 1999, que advierte como "en la mayoría de los expedientes de la muestra no consta la preceptiva propuesta de gasto, no justificándose adecuadamente en ninguno de los supuestos analizados la necesidad de la inversión realizada". La necesidad de la propuesta de gasto con carácter

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 41/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

previo es reiterada por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana en su fiscalización al Ayuntamiento de Chelva, año 2002: "Debe confeccionarse una propuesta de gasto por parte de la persona o unidad solicitante con anterioridad a su autorización", o la Audiencia de Cuentas de Canarias en su informe de fiscalización del Ayuntamiento de Telde, años 1999-2000: "El ayuntamiento debe establecer un sistema de propuestas de gastos y en el mismo deberán concretarse aspectos tales como: necesidad de la certificación previa de la existencia de crédito adecuada y suficiente, competencias atribuidas a los diferentes órganos para aprobar el gasto, los documentos contables utilizados y los flujos de los mismos con el fin de proporcionar simultáneamente un control del gasto y celeridad y claridad en la gestión".

Las consecuencias de este proceder irregular se traducen en dificultades en la gestión presupuestaria a lo largo del ejercicio. La inexistencia de una previa propuesta de gasto y de la autorización del mismo por el órgano competente supone, como diagnostica la Audiencia de Cuentas de Canarias en su informe de fiscalización del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, "el desconocimiento durante la ejecución presupuestaria de los expedientes de gasto en curso así como el que se adquieran bienes y servicios por importe superior a las consignaciones presupuestarias" -problemática más acentuada tratándose de contratos menores o, como ocurre en numerosos supuestos en este Ayuntamiento, con relaciones facticas de prestación de suministros y servicios aludidas en el punto Octavo de este Informe-. Por ello, entre las normas que se exigen para tramitar los expedientes de contratación, concretamente en los contratos menores, se hace más necesaria la previa propuesta de gasto para no incurrir en gastos sin consignación adecuada y suficiente.

Por todo ello, desde esta Intervención se hace la recomendación de aplicar el procedimiento descrito, que, en definitiva, no exige más que la autorización del gasto por el órgano competente previa propuesta del mismo, y emisión de la retención de crédito correspondiente, lo cual implica necesariamente que el órgano gestor, la concejalía correspondiente, debe planificar y anticipar la realización de ese gasto para poder contabilizarlo correctamente una vez llegue la factura. En caso contrario, puede llevar a realizar gastos sin consignación adecuada y suficiente, circunstancia que obliga a la necesidad de utilizar las bolsas de vinculación en la medida de lo posible, y cuando éstas se agotan, a modificar presupuesto una vez realizado el gasto con el fin de hacerle frente, lo cual no siempre es posible, debido a las eventuales consecuencias indeseables en los parámetros de estabilidad financiera definidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, y para finalizar el presente informe, de acuerdo con el artículo. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 42/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Es todo lo que he de informar, no obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 3 de febrero de 2023.

LA INTERVENTORA

María Montserrat Alejandre Siscart

Toma la palabra Doña Mariela Rodríguez, del Grupo Mixto, para preguntar cómo se afrontará el gasto eléctrico el resto de año, a la vista de las partidas afectadas. La Alcaldesa responde que con el remanente. Doña Mariela Rodríguez pregunta a cuánto asciende, a lo que la Alcaldesa responde que no se ha calculado.

Doña Teresa Acosta, de Coalición Canaria, pregunta, dado el elevado precio de las facturas eléctricas, si no se ha planteado pasar al mercado libre. La Alcaldesa señala que se está trabajando en los pliegos.

No suscitándose más debates sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 5 votos a favor de los grupos (Partido Popular y Coalición Canaria) y 2 votos de abstención de los grupos (Partido Socialista y Grupo Mixto), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Tomar conocimiento del informe de la Intervención de Fondos y levantar el Reparó conforme a lo previsto en el art.217.a) del TRLRHL, no solo por la justificación del enriquecimiento injusto por parte de la Administración esgrimido, sino a mayor abundamiento, que en los casos aplicables los interesados no tienen el deber jurídico de soportar la inactividad de la Administración o, dicho de otra forma, la propia Administración no puede escudarse en la inexistencia de crédito, para pagar a los interesados, cuando solo ella tiene competencias (y obligación) de dar cobertura a estas situaciones. De hecho, existe una contingencia potencial, y es una posible demanda al propio Ayuntamiento por "enriquecimiento injusto" de éste, como ya quedó explicitado en otro lugar.

Esta situación tiene un claro damnificado: los terceros, que prestan adecuadamente un servicio/obra/suministro, pero no perciben la remuneración por errores/deficiencias en la actuación de la Administración.

Segundo: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos siguientes devengados en ejercicios anteriores por un importe total de 288.477,03 euros sin la preceptiva consignación que se relacionan en el anexo a esta propuesta.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 43/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

Tercero: Se proceda, vistas las bolsas de vinculación jurídica del presupuesto vigente para 2023, una vez aprobado el reconocimiento extrajudicial, en su caso, a realizar los trámites para el reconocimiento y pago de las respectivas obligaciones."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 10 votos a favor de los grupos (Partido Popular y Coalición Canaria) y 1 voto de abstención de Izquierda Unida Canaria por el Grupo Mixto, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Tomar conocimiento del informe de la Intervención de Fondos y levantar el Reparó conforme a lo previsto en el art.217.a) del TRLRHL, no solo por la justificación del enriquecimiento injusto por parte de la Administración esgrimido, sino a mayor abundamiento, que en los casos aplicables los interesados no tienen el *deber jurídico de soportar* la inactividad de la Administración o, dicho de otra forma, la propia Administración no puede escudarse en la inexistencia de crédito, para pagar a los interesados, cuando solo ella tiene competencias (y obligación) de dar cobertura a estas situaciones. De hecho, existe una contingencia potencial, y es una posible demanda al propio Ayuntamiento por "enriquecimiento injusto" de éste, como ya quedó explicitado en otro lugar.

Esta situación tiene un claro damnificado: los terceros, que prestan adecuadamente un servicio/obra/suministro, pero no perciben la remuneración por errores/deficiencias en la actuación de la Administración.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos siguientes devengados en ejercicios anteriores por un importe total de 288.477,03 euros sin la preceptiva consignación que se relacionan en el anexo a esta propuesta.

TERCERO: Se proceda, vistas las bolsas de vinculación jurídica del presupuesto vigente para 2023, una vez aprobado el reconocimiento extrajudicial, en su caso, a realizar los trámites para el reconocimiento y pago de las respectivas obligaciones.

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión extraordinaria, el día 10 de febrero de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 44/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

Visto lo actuado en el expediente administrativo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Los Llanos, finalizado el plazo para la formulación de alegaciones, y en cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional, vengo a emitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

Primero: El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de 24 de noviembre de 2022 acordó aprobar inicialmente la RPT de este Ayuntamiento. Dicho acuerdo fue sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife N° 145, del día 2 de diciembre de 2022, finalizando el plazo para formular alegaciones el día 18 de enero de 2023.

Segundo: Que con fecha de 30 de diciembre de 2022 y N° de Asiento 48185 se formulan alegaciones por Don Gerardo Diego Rodríguez Cáceres en representación de la sección sindical CSIF.

Tercero: Que con fecha de 10 de enero de 2023 y n° de Asiento 0779 y 957 se formulan alegaciones por Don Ricardo Suárez Acosta.

Sin negar la legitimación del recurso en representación de la sección sindical de CSIF, el recurrente trae a colación alegaciones contra la aprobación del presupuesto municipal para 2023, expediente distinto al que nos ocupa. En cualquier caso, el presupuesto general fue sometido a la Mesa General de Negociación en fechas previas a la constitución de la Mesa de Negociación del Personal funcionario (16 de enero de 2023). No obstante, las alegaciones frente al presupuesto municipal fueron objeto de desistimiento mediante instancia con entrada en esta Corporación el día 23 de diciembre de 2023 y N° de Asiento 47749.

Respecto a las desigualdades retributivas en el desempeño de similares funciones, el complemento específico "El complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo" (artículo 23.2 b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública) se ha de mantener similar en el desempeño de funciones similares. En cuanto al complemento de destino, o nivel, "El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe" (artículo 23.2 b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública) Por su parte, el artículo 24 a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala, en relación a las retribuciones

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 45/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

complementarias, que valorarán, entre otros "La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa". El complemento de destino pretende introducir la idea de carrera administrativa, incrementándose dentro de los márgenes legales a medida que el funcionario avanza en su carrera.

A la hora de entrar en la valoración de los puestos y los criterios y factores que merecen ser computados, conviene comenzar recordando que, respecto al complemento de destino, según el artículo 3.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, " Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto " Nada señala el recurrente relativo a criterios que generen una igual valoración del nivel de los puestos de nuevo acceso a la policía local, más que una pretendida igualdad en factores que no son iguales, toda vez que ha de irse alcanzando la especialización, responsabilidad, competencia y mando a través del desarrollo de la carrera profesional que regula la misma RPT. En virtud de lo expuesto, cualquier consideración respecto a una eventual desigualdad en las retribuciones carece de fundamento; igual que un posible enriquecimiento injusto de la administración que, en su caso, abonaría unas retribuciones amparadas en la propia RPT y en la normativa presupuestaria de aplicación.

Consta en el expediente informe de fiscalización previa y se emite el presente a los efectos de formular una propuesta de resolución para su consideración por el pleno, órgano competente para resolver.

En otro orden de cosas, la RPT, es el instrumento técnico sobre el que las Administraciones Públicas diseñan su estructura de personal para adecuarla a las necesidades del servicio público (tanto internamente como hacia la ciudadanía), al margen de las consideraciones particulares y sin suponer vinculación del puesto a las personas en tanto no se habiliten los oportunos procesos de adscripción. Está entre las potestades discrecionales de la administración, dentro de los márgenes legales, exigir titulaciones o determinar adscripción a áreas en o para determinados puestos de trabajo.

Por tanto, la que suscribe propone:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas en el expediente de aprobación de la RPT por los motivos expuestos en el cuerpo de este informe.

Documento firmado electrónicamente el 20-01-2023
MIRIAM PÉREZ AFONSO

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 46/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

Pregunta Don Diego González, del Partido Socialista, qué modificaciones se han operado en el documento. La Secretaria señala que, simplemente, se ha modificado la titulación del técnico de cultura, constando en el nuevo documento Licenciado en Historia del Arte.

Doña Teresa Acosta, de Coalición Canaria, pregunta los costes que lleva aparejada la RPT, puesto que no se incluyen cantidades económicas. La Concejal de Recursos Humanos, Lorena Hernández, señala que si hay previsiones, pero que se ha de entrar en una negociación con los trabajadores a los efectos de su progresiva implantación.

Doña Mariela Rodríguez, del Grupo Mixto, pregunta por la posición de los trabajadores frente a la RPT. Doña Lorena Hernández responde que los trabajadores votaron en contra por entender que el Plan de Estabilización no ofrece suficientes garantías jurídicas. Está judicializado.

Doña Teresa Acosta, pregunta si se puede acceder a las actas de la Mesa a lo que la Secretaria responde que si.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 5 votos favorables de los grupos (Partido Popular y Coalición Canaria) y 2 votos de abstención de los grupos (Partido Socialista y Grupo Mixto), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: *Desestimar las alegaciones formuladas por Don Gerardo Diego Rodríguez Cáceres en representación de la sección sindical CSIF.*

Segundo: *Estimar las alegaciones formuladas por Don Ricardo Suárez Acosta.*

Tercero: *Aprobar definitivamente la relación de puestos de trabajo.*

Cuarto: *Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), durante un plazo de 15 días para su entrada en vigor.*

Quinto: *Dar traslado de este acuerdo a Función Pública del Gobierno de Canarias, para su conocimiento."*

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 10 votos a favor de los grupos (Partido Popular y Coalición Canaria) y 1 voto de abstención de Izquierda Unida Canaria por el Grupo Mixto, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Desestimar las alegaciones formuladas por Don Gerardo Diego Rodríguez Cáceres en representación de la sección sindical CSIF.*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 47/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000501
Fecha Sesión:	13/2/2023

SEGUNDO: Estimar las alegaciones formuladas por Don Ricardo Suárez Acosta.

TERCERO: Aprobar definitivamente la relación de puestos de trabajo.

CUARTO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), durante un plazo de 15 días para su entrada en vigor.

QUINTO: Dar traslado de este acuerdo a Función Pública del Gobierno de Canarias, para su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 9:08 horas y minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 26-04-2023 12:02:11 Fecha: 27-04-2023 13:22:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2E035B4BBBAC6B55A8D6C4BD3EF0A9ED .			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 09:08:24	- 48/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:43:56	